



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Agosto del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-072752-001, 19-072752-004 y 19-072752-005 que contienen la Nota Informativa N° 976-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, en el marco de la Declaración de Santiago "Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional de Ministras y Ministros de Chile y el Perú" se realizará el evento denominado "Reunión de Intercambio de Experiencias en Chile, para constatar el funcionamiento de la Red Oncológica Nacional para la prevención y control del Cáncer", del 28 al 30 de agosto de 2019;

Que, el citado evento tiene como objetivos verificar la organización de la Red Oncológica Nacional para la prevención y control del cáncer de la República de Chile, así como socializar los avances de Perú respecto a la prevención y control del cáncer;

Que, con el documento del Visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Lourdes Lucía Ortega Vera, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, y del médico cirujano Víctor Alex Palacios Cabrejos, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer de la precitada Dirección General, para su participación en el citado evento, del 27 al 31 de agosto de 2019, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 289-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de los mencionados profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los citados profesionales;



M. SANTILLAN R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPPA

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Lourdes Lucía Ortega Vera, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 al 31 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Víctor Alex Palacios Cabrejos, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 al 31 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.



Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud